Subsecretaría Inspección General de Servicios

DENUNCIA

Código expediente: 2023/DEN/25

Objeto de la denuncia:

Denuncia sobre las condiciones insalubres de una vivienda que afecta al resto de vecinos.

Naturaleza de la actuación:

Estudio y derivación

Fecha de comunicación de las actuaciones:

20 de enero de 2023

Resultados de la actuación:

De conformidad con lo previsto en la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental (DOGV de 8 de noviembre de 2018), la Inspección General de Servicios es un órgano de control interno de la Generalitat, que tiene como finalidad, entre otras, comprobar el correcto funcionamiento de las unidades y servicios que conforman su organización, por lo que no es competente para actuar ante incumplimientos normativos de particulares.

Según dispone el artículo 6.2 de la Ley 10/2014 de Salud de la Comunitat Valenciana, así el artículo 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias en materia de salubridad pública son competencias propias municipales, en este caso, del Excmo. Ayuntamiento de València.

Por lo anterior, se inadmite la denuncia y se remite al Excmo. Ayuntamiento de València como órgano competente. Lo que se comunica a la persona denunciante, procediendo al archivo de la denuncia.